

Banco Santander, S.A. ("**Santander**"), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente:

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Banco de España ha notificado formalmente el requisito mínimo (vinculante) de fondos propios y pasivos admisibles (por sus siglas en inglés, "**MREL**"), total y subordinado, para el grupo de resolución encabezado por Santander<sup>1</sup> (el "**Grupo de Resolución**"), según ha sido determinado por la Junta Única de Resolución ("**JUR**"). Este requisito sustituirá el 1 de enero de 2020 al que resultaba de aplicación anteriormente y que fue comunicado mediante hecho relevante el 24 de mayo de 2018 (número de registro de CNMV 266090).

El requerimiento de MREL se ha establecido en términos de total de fondos propios y pasivos del Grupo de Resolución ("**TLOF**" por sus siglas en inglés) y comprende un requerimiento de pasivos elegibles sobre TLOF ("**MREL Total**") y, dentro de este, un requerimiento de pasivos elegibles con subordinación sobre TLOF ("**MREL Subordinado**").

Para facilitar su comprensión se indica a continuación su equivalencia en activos ponderados por riesgo y en importe sobre los datos a 31 de diciembre de 2017 (fecha utilizada por la JUR para calibrar el requerimiento de MREL), y se incluye a efectos comparativos el requerimiento de MREL Total comunicado en el anterior hecho relevante, y las indicadas equivalencias respecto de ese requerimiento:

	<b>Requerimiento en términos de total de fondos propios y pasivos</b>	<b>Equivalencia en activos ponderados por riesgo a 31/12/17</b>	<b>Equivalencia en importe (millones de euros) a 31/12/17</b>
<b>MREL Total comunicado el 28/11/2019</b>	<b>16,81%</b>	28,60%	108.631,80
<b>MREL Subordinado<sup>2</sup> comunicado el 28/11/2019</b>	<b>11,48%</b>	19,53%	74.187,57

<sup>1</sup> El Grupo de Resolución está compuesto por Banco Santander, S.A. y las filiales que pertenecen al mismo grupo de resolución europeo, principalmente, las entidades del sub-grupo de resolución encabezado por Santander Consumer Finance, S.A. A 31 de diciembre del 2017, el Grupo de Resolución tenía activos ponderados por riesgo por importe de 379.835 millones de euros y TLOF por importe de 646.233 millones de euros.

<sup>2</sup> La JUR considera que el requerimiento de subordinación puede ser cubierto con instrumentos no subordinados por un importe equivalente al 2,5% de los activos ponderados por riesgo, 1,47% en términos de TLOF, habiendo considerado la ausencia de impacto material adverso en la resolubilidad. Si se tuviera en cuenta este *allowance*, el requerimiento que tiene que ser cubierto con instrumentos subordinados sería del 10,01% en términos de TLOF y 17,03% en términos de APRs, usando como referencia los datos de diciembre 2017.

	Requerimiento en términos de total de fondos propios y pasivos	Equivalencia en activos ponderados por riesgo a 31/12/16	Equivalencia en importe (millones de euros) a 31/12/16
MREL previamente comunicado el 24/5/2018	22,90%	24,35%	114.482,84

La variación del requerimiento de MREL respecto a 2018 se explica principalmente por dos factores: (i) un cambio en el perímetro del Grupo de Resolución, que ha pasado a integrar nuevas sociedades, y (ii) una modificación en el cálculo del consumo de capital por el riesgo de renta variable; cambios que han tenido como consecuencia una reducción en los activos ponderados por riesgo del Grupo de Resolución.

De acuerdo con nuestras estimaciones, el Grupo de Resolución cumple con el nuevo requerimiento de MREL y el requisito de subordinación. Los requerimientos futuros están sujetos a una continua revisión por parte de la autoridad de resolución.

Boadilla del Monte (Madrid), 28 de noviembre de 2019